RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 240-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 22 JUL 2016

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 058-2016-MDCC, Informe Técnico N° 0176-2016/LAVM/SUPERVISIÓN-GOPI-MDCC, Informe N° 079-2016-MDCC/GPPR, la decisión adoptada por el Titular de Pliego, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. La autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", señala en su numeral 42.1, artículo 42°, en relación a la incorporación de mayores fondos públicos, lo siguiente "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 058-2016-MDCC se aprueba la incorporación de Crédito Presupuestario en el Nivel Institucional por S/. 8,670,074.00 (ocho millones seiscientos setenta mil setenta y cuatro con 00/100 soles) producto de la firma del Convenio de Inversión Pública Regional y Local, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Banco de Crédito del Perú S.A., con el objeto que el Banco de Crédito del Perú S.A. financie y ejecute el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Víctor Andrés Belaunde, del C.P. Víctor Andrés Belaunde, Distrito de Cerro Colorado – Arequipa – Arequipa;

Que, mediante Informe N° 046-2016-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa que teniendo en cuenta que la ejecución de proyectos de inversión bajo la modalidad de Obras por Impuestos es financiada íntegramente por empresas privadas, como es el caso nuestro, donde el Banco de Crédito del Perú está financiado el mencionado proyecto, debe entenderse que el importe del Convenio (costo total de la inversión) no es desembolsado en su totalidad a la firma del mismo. El Banco de Crédito del Perú procede a efectuar los desembolsos correspondientes de acuerdo al avance de la ejecución del proyecto. En ese sentido, de acuerdo al documento emitido por el BCP y que se adjunta en copia, el avance de las valorizaciones de obra llegan al importe de S/. 4,126,653.68 (cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), esto es ratificado con el Informe Técnico N° 0176-2016/LAVM/SUPERSIONES-GOPI-MDCC del Jefe del Área de Supervisiones; por lo que el BCP deberá efectuar el desembolso por el importe antes mencionado, siendo el segundo del monto total del convenio y el que realmente se está recibiendo, por lo que solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional en la Fuente de Financiamiento 3 "Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos" que incorpora parcialmente el importe de S/. 4,126,654.00 (cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) del total aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 058-2016-MDCC, de acuerdo al detalle que se adjunta al presente documento;

Que, el literal a), numeral 23.2, Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" precisa que, la incorporación de mayores fondos públicos, procede "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados";

Por lo expuesto, el Titular del Pliego en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2015 para el presente Ejercicio 2016 por la suma de *S/. 4,126,654.00 (cuatro millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles)*, conforme al siguiente cuadro:

INGRESOS	Soles
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,126,654.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,126,654.00
1 Ingresos Presupuestarios	4,126,654.00
1 8 Endeudamiento	4,126,654.00
1 8 2 1.2 4 Certificación de Inversión Pública Regional y Local	4,126,654.00
TOTAL INGRESOS	**4,126,654.00**

EGRESOS	Soles
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas	
Pliego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,126,654.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,126,654.00
0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la E. B. R.	4,126,654.00
2225042 Mej. del Servicio Educativo I.E. 40035 Víctor Andrés Belaunde	4,126,654.00
4000037 Mejoramiento Infraestructura Educación Secundaria	4,126,654.00
22 Educación	4,126,654.00
047 Educación Básica	4,126,654.00
0105 Educación Secundaria	4,126,654.00
2.6. 2 2.2 2 Costo de Construcción por C.	4,126,654.00
TOTAL EGRESOS	**4,126,654.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes notas de modificación presupuestaria y remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a todas las unidades competentes, y al despacho de Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Marco E. Vera Paredes
ALCALDE